

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca primero (01) de marzo
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2016-0293-00
PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE	YASMIN YURANY BUSTOS CASAS (C.C. – NIT.) 1.073.158.677
DEMANDADO	JOSÉ EFRAÍN RODRÍGUEZ ESCOBAR (C.C. – NIT.) 80.578.715

La secretaria elabore los oficios ordenados en providencia del trece (13) julio dos mil veintitrés (2023), que ordeno “El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias en Colombia, como también las cuentas de nequi y daviplata. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes”

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL <i>Madrid –Cundinamarca trece (13) julio dos mil veintitrés (2023)</i></p> <p>Proceso: 254304003001- 2016-0293 00</p> <p><i>En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, para el cumplimiento del auto de fecha quince (15) de noviembre del Dos Mil Diecinueve (2019)¹, se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.</i></p> <p><i>En virtud de lo establecido en el art.129 de la ley 1098 del 2006, se ordena:</i></p> <p><i>El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias en Colombia, como también las cuentas de nequi y daviplata. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes</i></p>

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la demandada

NOTIFÍQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.**

***El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 38 hoy 04-03-2024***

El secretario,



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3b519b66e123c99583bdc29ebaf6f6d9ad2cf40d30fc2b07445aa9ff3dcd46**

Documento generado en 01/03/2024 05:42:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**